



Acuerdo RGS No. 002/2012

ACUERDO. Que regula la operación del **Programa de Apoyo al Año Sabático.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 23 (veintitrés) días del mes de abril del año 2012 dos mil doce, el doctor Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General Sustituto de la Universidad de Guadalajara, y el licenciado José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35, fracciones I, VII y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93, 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten el **Acuerdo que Regula la Operación del Programa de Apoyo al Año Sabático**, de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. Que el año sabático se otorga al personal académico de carrera, conforme a lo establecido en los artículos 38, 40 y 42 del Estatuto del Personal Académico, con la exclusiva finalidad de lograr la superación académica.
2. Que desde el año 2000, existe el programa de apoyo al año sabático, el cual ha venido operando a través de disposiciones emitidas por el suscrito en convocatorias o acuerdos.
3. Este programa tiene como objetivo mejorar las condiciones económicas de los académicos que han obtenido el beneficio del año sabático, con el fin de apoyar el cumplimiento del programa de actividades a desarrollar en una institución de educación superior fuera del Estado de Jalisco.
4. El propósito de otorgar este beneficio sólo a quienes se encuentran realizando sus actividades fuera del Estado de Jalisco, se justifica al considerar que éstos tienen gastos adicionales como son, entre otros, traslado, instalación, hospedaje o alimentación y transporte.



RECTORÍA GENERAL.



5. Que a partir de su inicio y hasta el año 2010 se ha beneficiado a un total de 100 académicos, como se muestra en la siguiente tabla:

Año	No. de académicos
2001	10
2002	3
2003	9
2004	8
2005	10
2006	9
2007	13
2008	7
2009	10
2010	11
Total	100

6. Para el presente año, el H. Consejo General Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2011, mediante dictamen número II/2011/375, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, en el que constituyó un Fondo Institucional Participable denominado: "Desarrollo Académico".

7. Las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario validaron las reglas de operación y aplicación del Fondo Institucional Participable "Desarrollo Académico", mediante el Acuerdo número IV/03/2012/435/I, de fecha 12 de marzo de 2012, mismas que les fueron propuestas por el Rector General Sustituto, de conformidad con lo establecido en la norma 2.30 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara.

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en los numerales citados en este Acuerdo, tenemos a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL AÑO SABÁTICO

Primero. Este Acuerdo establece los lineamientos para la operación del Programa de Apoyo al Año Sabático, el cual tiene como objetivo otorgar un incentivo económico a los académicos que han obtenido el beneficio del año sabático, de conformidad con lo establecido con el Estatuto del Personal Académico.

Los requisitos necesarios para el otorgamiento del Apoyo al Año Sabático son:



RECTORÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

1. Académicos que se encuentren vigentes con el beneficio del año sabático al momento de la publicación del presente Acuerdo (presentar autorización debidamente firmada por el Rector General);
2. Haber sido aceptado por una institución de educación superior o investigación fuera del Estado de Jalisco, para realizar actividades académicas;
3. Presentar copia del programa de actividades académicas por desarrollar, con el visto bueno del Colegio Departamental en el caso del nivel medio y superior o del Director Académico en el caso del Sistema de Universidad Virtual.
4. Presentar Carta compromiso del cumplimiento de las actividades previstas en su programa de actividades, en formato establecido por la Coordinación General Académica, disponible en la siguiente dirección www.cga.udg.mx.

Los documentos señalados deberán ser entregados por el interesado en:

1. El Sistema de Educación Media Superior, en la Secretaría de la Escuela respectiva o en la Secretaría Administrativa.
2. Los Centros Universitarios, en la Secretaría Administrativa, y
3. El Sistema de Universidad Virtual, en la Dirección Administrativa.

El titular de la Secretaría o Dirección Administrativa, turnará los documentos a la Coordinación General Académica.

Segundo. Se otorgará un incentivo económico que consiste en un PAGO ÚNICO por el monto de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional) cantidad a la que se le retendrán los impuestos que correspondan.

Tercero. No podrá participar en este programa el personal académico que:

1. Tenga algún tipo de adeudo o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad derivada del mismo.
2. Cuando el beneficio de este Programa de Apoyo al Año Sabático se solicite para obtener un grado académico.



RECTORÍA GENERAL.



Cuarto. Son compromisos de quienes hayan gozado del beneficio al Año Sabático los siguientes:

1. Desarrollar y concluir el plan de trabajo autorizado durante el año sabático y otorgar el crédito correspondiente a la Universidad de Guadalajara en cualquiera de los productos de investigación, difusión científica o divulgación que hubiera producido durante su estancia;
2. Al concluir el periodo por el que fue beneficiado, el académico está obligado a entregar en su dependencia de adscripción, a través del Jefe de Departamento o titular de la dependencia, el reporte de actividades realizadas, así como los productos obtenidos, con copia a la Coordinación General Académica, dentro de los dos meses siguientes a su reincorporación, de lo contrario se aplicará la sanción establecida en el Lineamiento Quinto de este Acuerdo.
3. Reanudar sus labores en la dependencia de adscripción al día siguiente hábil del término del año sabático autorizado, realizando los trámites administrativos a que haya lugar.

Quinto. Sanciones por incumplimiento:

En caso de no cumplir con su programa de trabajo, a juicio del Colegio Departamental o del Director Académico, según corresponda, el académico deberá rembolsar de manera inmediata los recursos recibidos, depositándolos en la referencia bancaria específica de la Universidad de Guadalajara a cargo de la Dirección de Finanzas; en su defecto, se procederá a efectuar el descuento correspondiente vía nómina, de conformidad con la carta compromiso.

Sexto. La Coordinación General Académica se encargará de recibir los documentos señalados y revisar que cumplan con los lineamientos establecidos en el presente Acuerdo, y en caso de proceder, solicitará a la Dirección de Finanzas la emisión de los cheques correspondientes, mismos que serán entregados a la dependencia de adscripción de los académicos.

Séptimo. Los recursos económicos que se otorguen a través de este Programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado: "Desarrollo Académico".

Octavo. Este programa iniciará su vigencia a partir del día siguiente de la firma del presente Acuerdo y concluirá al agotarse los recursos económicos destinados al mismo, o bien el 31 de octubre de 2012, según lo que ocurra primero.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Noveno. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Vicerrectora Ejecutiva.

Décimo. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de los Centros Universitarios, del Sistema de Educación Media Superior, del Sistema de Universidad Virtual, de las Coordinaciones Generales y a las figuras equivalentes de la Administración General involucradas.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., a 23 de abril de 2012


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General Sustituto



RECTORÍA GENERAL.


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Acuerdo RGS No. 002/2012

ACUERDO que regula la operación del Programa de Apoyo al Año Sabático.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 23 (veintitrés) días del mes de abril del año 2012 dos mil doce, el doctor Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General Sustituto de la Universidad de Guadalajara, y el licenciado José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35, fracciones I, VII y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93, 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten el Acuerdo que Regula la Operación del Programa de Apoyo al Año Sabático, de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. Que el año sabático se otorga al personal académico de carrera, conforme a lo establecido en los artículos 38, 40 y 42 del Estatuto del Personal Académico, con la exclusiva finalidad de lograr la superación académica.

2. Que desde el año 2000, existe el programa de apoyo al año sabático, el cual ha venido operando a través de disposiciones emitidas por el suscrito en convocatorias o acuerdos.

3. Este programa tiene como objetivo mejorar las condiciones económicas de los académicos que han obtenido el beneficio del año sabático, con el fin de apoyar el cumplimiento del programa de actividades a desarrollar en una institución de educación superior fuera del Estado de Jalisco.

4. El propósito de otorgar este beneficio sólo a quienes se encuentran realizando sus actividades fuera del Estado de Jalisco, se justifica al considerar que éstos tienen gastos adicionales como son, entre otros, traslado, instalación, hospedaje o alimentación y transporte.

5. Que a partir de su inicio y hasta el año 2010 se ha beneficiado a un total de 100 académicos, como se muestra en la siguiente tabla:

Año	No. de académicos
2001	10
2002	3
2003	9
2004	8
2005	10
2006	9
2007	13
2008	7
2009	10
2010	11
Total	100

6. Para el presente año, el H. Consejo General Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2011, mediante dictamen número II/2011/375, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, en el que constituyó un Fondo Institucional Participable denominado: "Desarrollo Académico".

7. Las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario validaron las reglas de operación y aplicación del Fondo Institucional Participable "Desarrollo Académico", mediante el Acuerdo número IV/03/2012/435/I, de fecha 12 de marzo de 2012, mismas que les fueron propuestas por el Rector General Sustituto, de conformidad con lo establecido en la norma 2.30 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara.

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en los numerales citados en este Acuerdo, tenemos a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL AÑO SABÁTICO

Primero. Este Acuerdo establece los lineamientos para la operación del Programa de Apoyo al Año Sabático, el cual tiene como objetivo otorgar un incentivo económico a los académicos que han obtenido el beneficio del año sabático, de conformidad con lo establecido en el Estatuto del Personal Académico.

Los requisitos necesarios para el otorgamiento del Apoyo al Año Sabático son:

- Académicos que se encuentren vigentes con el beneficio del año sabático al momento de la publicación del presente Acuerdo (presentar autorización debidamente firmada por el Rector General);
- Haber sido aceptado por una institución de educación superior o investigación fuera del Estado de Jalisco, para realizar actividades académicas;
- Presentar copia del programa de actividades académicas por desarrollar, con el visto bueno del Colegio Departamental en el caso del nivel medio y superior o del Director Académico en el caso del Sistema de Universidad Virtual.
- Presentar Carta compromiso del cumplimiento de las actividades previstas en su programa de actividades, en formato establecido por la Coordinación General Académica, disponible en la siguiente dirección www.cga.udg.mx.
- Al concluir el periodo por el que fue beneficiado, el académico está obligado a entregar en su dependencia de adscripción, a través del Jefe de Departamento o titular de la dependencia, el reporte de actividades realizadas, así como los productos obtenidos, con copia a la Coordinación General Académica, dentro de los dos meses siguientes a su reincorporación, de lo contrario se aplicará la sanción establecida en el Lineamiento Quinto de este Acuerdo.
- Reanudar sus labores en la dependencia de adscripción al día siguiente hábil del término del año sabático autorizado, realizando los trámites administrativos a que haya lugar.

Quinto. Sanciones por incumplimiento:

En caso de no cumplir con su programa de trabajo, a juicio del Colegio Departamental o del Director Académico, según corresponda, el académico deberá rembolsar de manera inmediata los recursos recibidos, depositándolos en la referencia bancaria específica de la Universidad de Guadalajara a cargo de la Dirección de Finanzas; en su defecto, se procederá a efectuar el descuento correspondiente vía nómina, de conformidad con la carta compromiso.

Sexto. La Coordinación General Académica se encargará de recibir los documentos señalados y revisar que cumplan con los lineamientos establecidos en el presente Acuerdo, y en caso de proceder, solicitará a la Dirección de Finanzas la emisión de los cheques correspondientes, mismos que serán entregados a la dependencia de adscripción de los académicos.

Séptimo. Los recursos económicos que se otorguen a través de este Programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado: "Desarrollo Académico".

Octavo. Este programa iniciará su vigencia a partir del día siguiente de la firma del presente Acuerdo y concluirá al agotarse los recursos económicos destinados al mismo, o bien el 31 de octubre de 2012, según lo que ocurra primero.

Noveno. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Vicerrectoría Ejecutiva.

Décimo. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de los Centros Universitarios, del Sistema de Educación Media Superior, del Sistema de Universidad Virtual, de las Coordinaciones Generales y a las figuras equivalentes de la Administración General involucradas.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., a 23 de abril de 2012

Dr. Marco Antonio Cortés
Guardado
Rector General Sustituto

Lic. José Alfredo Peña
Ramos
Secretario General

Los documentos señalados deberán ser entregados por el interesado en:

- El Sistema de Educación Media Superior, en la Secretaría de la Escuela respectiva o en la Secretaría Administrativa.
- Los Centros Universitarios, en la Secretaría Administrativa, y
- El Sistema de Universidad Virtual, en la Dirección Administrativa.

El titular de la Secretaría o Dirección Administrativa, turnará los documentos a la Coordinación General Académica.

Segundo. Se otorgará un incentivo económico que consiste en un PAGO ÚNICO por el monto de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional) cantidad a la que se le retendrán los impuestos que correspondan.

Tercero. No podrá participar en este programa el personal académico que:

- Tenga algún tipo de adeudo o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad derivada del mismo.

- Cuando el beneficio de este Programa de Apoyo al Año Sabático se solicite para obtener un grado académico.

Cuarto. Son compromisos de quienes hayan gozado del beneficio al Año Sabático los siguientes:

- Desarrollar y concluir el plan de trabajo autorizado durante el año sabático y otorgar el crédito correspondiente a la Universidad de Guadalajara en cualquiera de los productos de investigación, difusión científica o divulgación que hubiera producido durante su estancia;